



Bruselas, 30 de septiembre de 2022  
(OR. en)

12835/22

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2021/0422(COD)**

---

---

**COPEN 330  
DROIPEN 128  
ENV 918  
JAI 1232  
CODEC 1357**

## **INFORME**

---

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes / Consejo
N.º doc. prec.:	12222/22
N.º doc. Ción.:	14459/21 + COR 1
Asunto:	Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal y por la que se sustituye la Directiva 2008/99/CE – Informe de situación

---

## **Introducción**

El 15 de diciembre de 2021, la Comisión presentó una propuesta de Directiva relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal y por la que se sustituye la Directiva 2008/99/CE. La propuesta iba acompañada de una evaluación de impacto y una comunicación<sup>1</sup>.

La Comisión presentó la propuesta tras haber evaluado la Directiva 2008/99/CE, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal, en 2019 y 2020.

---

<sup>1</sup> 14459/21 + COR 1 + ADD 1 + ADD 2 REV 1 + ADD 3.

En dicha evaluación<sup>2</sup>, la Comisión llegó a la conclusión de que la Directiva no había sido muy efectiva en la práctica: en los últimos diez años, el número de casos de delincuencia medioambiental investigados y condenados con éxito se había mantenido muy bajo. Además, los niveles de las sanciones impuestas eran demasiado bajos para resultar disuasorios y la cooperación transfronteriza no se llevaba a cabo de manera sistemática.

La propuesta pretende mejorar la eficacia de la Directiva. Define más concretamente los delitos contra el medio ambiente, añade nuevas categorías de delitos medioambientales en su ámbito de aplicación e introduce varias disposiciones nuevas, en particular sobre los niveles mínimos de sanciones máximas para las personas físicas y jurídicas, sobre formación específica para reforzar la cadena de aplicación de la ley, sobre una asignación de recursos adecuada y sobre herramientas de investigación transfronterizas. Contiene disposiciones para ayudar a las personas que denuncian delitos contra el medio ambiente, a los defensores del medio ambiente y a las personas afectadas por delitos medioambientales. Pretende mejorar la recogida de datos estadísticos sobre los procesos por delitos medioambientales para supervisar y evaluar mejor los resultados de las medidas adoptadas e identificar las fases problemáticas de la cadena de aplicación.

### **Debates en el Grupo «COPEN»**

Inmediatamente después de su presentación, el Grupo «Cooperación Judicial en Materia Penal» (COPEN) comenzó a estudiar la propuesta. En junio de 2022, bajo la Presidencia francesa, el Consejo acordó una orientación general parcial sobre el texto, relativa al artículo 2 (excepto las definiciones de «público interesado» y «víctima»), los artículos 3 y 4 y los considerandos correspondientes<sup>3</sup>.

A partir del 1 de julio de 2022, ya bajo la Presidencia checa, el Grupo «COPEN» prosiguió el estudio de la parte restante de la propuesta. Para ello, el Grupo se reunió durante cinco días: 13 y 14 de julio, 7 y 8 de septiembre y 28 de septiembre de 2022. La próxima reunión está prevista para el 19 de octubre.

---

<sup>2</sup> SWD (2020) 260 final.

<sup>3</sup> 9374/22 (documento público).

Los debates se centraron en las disposiciones sobre sanciones (artículos 5 a 9), pero también se examinaron todas las demás disposiciones, en particular las relativas a los plazos de prescripción (artículo 11), la jurisdicción (artículo 12), los instrumentos de investigación (artículo 18), la estrategia nacional (artículo 20) y la recogida de datos y estadísticas (artículo 21).

En general, el Grupo realizó avances importantes hacia un texto legislativo que pueda contar con el apoyo de una mayoría cualificada de Estados miembros.

### **Debates en el CATS**

El 21 de septiembre de 2022, el Comité de Coordinación en el ámbito de la Cooperación Policial y Judicial en Materia Penal (CATS) debatió determinadas cuestiones relativas a las sanciones aplicables a las personas físicas y jurídicas<sup>4</sup>.

Una gran mayoría de las delegaciones podría aceptar que los niveles de sanción aplicables a las personas físicas en el artículo 5, apartados 4 y 5, se fijaran en cinco y tres años respectivamente. Las delegaciones expusieron sus puntos de vista sobre otros aspectos relacionados con las sanciones, tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas.

El 28 de septiembre de 2022 prosiguieron los debates en el Grupo «COPEN», teniendo en cuenta los resultados de la reunión del CATS. La Presidencia cerró los debates sobre una serie de artículos en los que se había alcanzado un acuerdo. Las disposiciones relativas a las sanciones, en particular, deben seguir debatiéndose.

### **Objetivo de la Presidencia**

La Presidencia pretende alcanzar una orientación general en la sesión del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior de diciembre de 2022. Dicha orientación general constituirá el mandato para las negociaciones con el Parlamento Europeo, con el objetivo de alcanzar un acuerdo en el contexto del procedimiento legislativo ordinario.

---

<sup>4</sup> 12221/22.